

Designan responsable del Libro de Reclamaciones y autorizan su implementación en cada sede de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°149-2011-PCM

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de un Libro de Reclamaciones por cada sede de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución Ministerial al funcionario designado, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Presidenta del Consejo de Ministros y Ministra de Justicia